



REQUERIMIENTO

Mesa de Contratación:

Expte. 10074/2023: Contrato de servicio, en 5 lotes, del riego de zonas verdes, arbolado diario y jardineras, con camión tractor cuba de 10.000 litros (C-2023/054)

Emitida por:

Juan Pablo Guerrero Moreno, Jefe del Servicio de Contratación

Dirigida a:

Explotaciones Las Misiones S.L.U. (B-41367681)

Asunto:

Requerimiento de documentación a licitador propuesto como adjudicatario del lote 1 (Distrito Norte) del contrato

En sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 27 de febrero de 2024 se propuso la adjudicación de los distintos lotes del contrato de riego de zonas verdes, arbolado diario y jardineras, con camión tractor cuba de 10.000 litros (C-2023/054). En concreto Teyja Ameral SLU resultaba propuesto adjudicatario de lote 1 y la empresa Vazmorex S.L. del lote 4.

No obstante, con posterioridad la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el pasado día 20 de mayo de 2024, y ante la falta de acreditación de la solvencia técnica de Vazmorex S.L.:

- a) Ha entendido retirada la oferta formulada por Vazmorex SL al lote 4,
- b) Ha dejado sin efecto la propuesta de adjudicación no sólo del lote 4 (Distrito Este) sino también, en lo que a Teyja ameral SLU afecta, del lote 1 (Distrito Norte), dado que una misma empresa no puede resultar adjudicataria de dos lotes y, aplicando las reglas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para este caso, corresponde a Teyja Ameral SLU el lote con mayor presupuesto de licitación (lote 4) en vez del inicialmente asignado (lote 1).
- c) Ha propuesto la adjudicación del lote 1 a Explotaciones Las Misiones SLU

En consecuencia, al haber resultado Explotaciones Las Misiones SLU **propuesta adjudicataria del lote 1** y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP) y en la cláusula 14.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado (en lo sucesivo PCAP), **se le requiere para que aporte en un plazo máximo de 10 días hábiles**, contado a partir del día siguiente al del envío de la presente notificación electrónica, **la siguiente documentación**:

A) **Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.** A estos efectos, deberá aportar la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con el Estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social, mediante **sendos certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.**

B) Acreditación de la constitución en la Tesorería Municipal de la **garantía definitiva por importe de 4.421,18 €**, equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, por importe de por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 108 LCSP (cuenta bancaria n.º ES-37-2100-9166-73-2200138622 si es en efectivo).

El Ayuntamiento podrá rehusar la admisión de avales y seguros de caución provenientes de entidades que se encuentren en situación de mora frente a este Ayuntamiento como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales o seguros de caución, y que mantuvieren impagados los importes correspondientes a avales o seguros de caución ya ejecutados 30 días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago.

A estos efectos el contratista antes de constituir el aval o el seguro de caución deberá informar a la entidad avalista o aseguradora de lo dispuesto en esta cláusula, sin que pueda alegar en consecuencia desconocimiento en el supuesto de que el aval o seguro fuere rechazado por el Ayuntamiento.

C) Acreditación de la suscripción del seguro indicado en el apartado 17 del Anexo I del presente pliego, consistente en una **póliza de seguro de responsabilidad civil**, siendo a su cargo hasta la recepción del contrato, que cubra los posibles daños a terceros en la ejecución





del contrato y abarque incluso el riesgo de muerte. El **límite máximo de indemnización de la póliza** deberá ser, al menos, de **50.000 €**.

En todo caso, la cobertura de dicha póliza **no determina el límite de la responsabilidad** que ha de asumir el contratista, sino que ésta alcanza todos los daños y perjuicios en los que se cifre dicha responsabilidad.

Deberá aportar la documentación indicada a través de la sede electrónica municipal, a la que puede acceder en la siguiente dirección: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>

Una vez acceda a la sede electrónica municipal, dentro de la pestaña "CARPETA ELECTRÓNICA", apartado "CONSULTA DE EXPEDIENTES", deberá acceder al "EXPEDIENTE N.º 10074/2023" y, una vez ya en éste, marcar "APORTAR NUEVOS DOCUMENTOS".

De no atender adecuadamente en plazo el presente requerimiento, **se entenderá que ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de **penalidad**, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art. 71 de la indicada Ley.

Para cualquier consulta sobre este asunto puede ponerse directamente en contacto con el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento en los teléfonos números 955796118 y 955796153; o en los correos electrónicos mborrallo@alcalaguadaira.org o mconde@alcalaguadaira.org.

Documento firmado electrónicamente

